

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 6.080/2016

Habiendo resultado definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del IBI rústica, adoptado por acuerdo de la Corporación Municipal, de fecha 11 de octubre de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201, de fecha 20 de octubre de 2016, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación, conforme a las determinacio-

nes del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,55%.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del citado texto legal, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Villanueva del Duque, 14 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.